

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA. POR LA QUE SE ADJUDICA ATRAVES DE UN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENDOPRÓTESIS MULTIRRAMA PARA ANEURISMAS AÓRTICAS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR DEL HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Expediente: 2020014574

Por Resolución del Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, de fecha 24 de mayo de 2024, se acordó el inicio del expediente 2020014574, mediante procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de lo establecido en el artículo 168 a).2 de la LCSP, para la contratación del suministro de endoprótesis multirrama para aneurismas aórticas para el Servicio de Cirugía Vascular del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, por un con un presupuesto total de 103.400,00€ (precio sin IVA 94.000,00€, IVA 9.400,00€).

Se ha emitido informe favorable del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la citada contratación por la Asesoría Jurídica de la de la Delegación Territorial el 13 de junio de 2024.

Con fecha 27 de junio de 2024, y mediante Resolución del Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, se aprobó el expediente de contratación y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad en virtud de lo establecido en el artículo 168 a)2 de la LCSP y con un presupuesto total de 103.400,00€ (precio sin IVA 94.000,00€, IVA 9.400,00€).

El día 2 de agosto de 2024 se ha invitado a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público a presentar oferta a dicho expediente a la siguiente empresa:

JOTEC CARDIOVASCULAR SL con CIF: B85346831

Concluido el plazo de presentación de ofertas y a la vista de los datos existentes en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ha presentado su proposición la empresa siguiente:

JOTEC CARDIOVASCULAR SL con CIF: B40177073 el día 02-08-2024 a las 14:26h.

Con fecha 7 de agosto de 2024 el órgano de asistencia realiza la apertura de los sobres de ofertas. Se examina y califica previamente la documentación administrativa general presentada por los licitadores en tiempo y forma, acto seguido se determina que la misma se ajusta a los criterios de selección fijados en el pliego acordando por tanto, acuerda admitir a licitación a la empresa que arriba se indica.

Posteriormente se remite la documentación técnica aportada por el licitador, al Servicio de Cirugía Vascular para su examen y calificación.

Con fecha 8 de agosto de 2024 el Servicio de Cirugía Cardíaca emite Informe Técnico en el que se determina que la proposición de la empresa **JOTEC CARDIOVASCULAR** cumple con los requisitos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.5 de la Ley 9/2017, de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), una vez vista la oferta presentada y el Informe Técnico elaborado por el Servicio de Cirugía Vascular, el 9 de agosto de 2024, se realiza Acto de negociación con la empresa telefónicamente. A continuación se invita a empresa a presentar oferta final. El mismo día, 9 de agosto de 2024 la empresa JOTEC CARDIOVASCULAR presenta oferta final ratificándose en su oferta inicial.

Finalizado el proceso de negociación, el Director de Gestión y Servicios Generales formula con fecha 12 de agosto de 2024 la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación y se requiere al licitador para que presente la documentación establecida en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

Trascurrido el plazo establecido, se comprueba que el licitador ha presentado la documentación requerida de forma correcta.



Considerando que esa Dirección Gerencia del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, es competente para adjudicar el presente expediente contractual en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, modificado por el Decreto 4/2023, de 20 de abril.

SE RESUELVE

1.- Adjudicar el contrato de suministro arriba indicado, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de lo establecido en el artículo 168 a).2 de la LCSP, a la empresa JOTEC CARDIOVASCULAR con CIF: B85346831. Todo ello, por importe y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y desglose de anualidades que a continuación se indica:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	UNs	IMPORTE UNIDAD	IMPORTE TOTAL SIVA	IVA (10%)	IMPORTE TOTAL CON IVA
2024	05228004G/312A02/22116/8	2	23.500,00€	47.000,00€	4.700,00€	51.700,00€
2025	05228004G/312A02/22116/8	2	23.500,00€	47.000,00€	4.700,00€	51.700,00€
				94.000,00€	9.400,00€	103.400,00€

2.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación

3.- De conformidad con el artículo 153.3 de la LCSP la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los Art. 8.3, 14.1 y 46, respectivamente de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse Recurso de Reposición ante la Gerencia de Atención Especializada del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HCUV
D. José Antonio Arranz Velasco

